



Convocatoria

Talento Local **20 25**

Música Literatura
Danza Circo
Teatro Arte urbano



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

**LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025:
“TALENTO LOCAL”**

SUBDIRECCION TÉCNICA

Bucaramanga, Agosto 2025

1. PRESENTACIÓN.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga tiene como objetivo principal la planificación, dirección y ejecución de la política cultural del municipio, así como promocionar culturalmente el municipio y a sus principales exponentes, además de desarrollar acciones que constituyan al mejoramiento de las actividades, productos y/o servicios turísticos de la ciudad para fortalecer su imagen y competitividad acorde con la nueva Ley de Turismo, Ley 2068 de 2020; “la cual trae medidas de reactivación fundamentales para fortalecer el desarrollo del turismo, incluyendo medidas asociadas a la sostenibilidad turística y a la calidad que permitirán que Colombia se posicione como un destino de muy alta calidad, orientado a la conservación del patrimonio”.

Esta convocatoria busca estimular y promover 1.) La circulación artística de composiciones, obras, piezas, repertorios musicales o espectáculos de música en vivo de solistas, agrupaciones o colectivos locales de diversa trayectoria, para fortalecer la difusión y apropiación de la música, en el municipio; 2) la circulación artística de piezas de repertorio o espectáculos de danza a nivel local para fortalecer la difusión y circulación de diversos géneros de danza que se destaquen por su nivel de interpretación y/o innovación en escena dentro de la ciudad; 3) La circulación de obras, repertorios, puesta en escena o espectáculos en el campo del Teatro y Literatura a cargo de artistas locales de diversa trayectoria en la práctica dentro del municipio, 4) La circulación artística de espectáculos circenses en escena y 5) artes plásticas..

Con este propósito, se presentan las Condiciones Generales de Participación para esta convocatoria, las cuales establecen una ruta de acceso al proceso de postulación, verificación, evaluación y adjudicación de los estímulos mediante un aplicativo web y canales de información dispuestos, basados en los principios de transparencia, participación, inclusión, cooperación y corresponsabilidad.

2. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El programa municipal de estímulos artísticos y culturales tiene como fundamento constitucional lo establecido en los artículos 70 y 71, desarrollados por la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, donde se establece como deber del Estado el “*brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional*”. El artículo 71 establece la obligación del Estado para otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, así como le otorgan la competencia para establecer mecanismos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de la población colombiana.

Cabe resaltar que, la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustenta que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación. La Corte Constitucional ha señalado mediante Sentencia C152-1999 que, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra la Constitución Política, autorizando al Estado para concederlos a actividades que se consideran merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos **no** está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

2.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

“Artículo 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

2.2 LEYES

La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y se trasladan algunas dependencias”, en especial:

“Artículo 1, numeral 3: “El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”. El Estado tiene la responsabilidad de promover y estimular los procedimientos, iniciativas y acciones relacionadas con la cultura dentro de un contexto en el que se reconozca y respete la diversidad y multiplicidad de expresiones culturales presentes en la nación colombiana. En otras palabras, el Estado debe apoyar y fomentar las actividades culturales, teniendo en cuenta y valorando la rica variedad de manifestaciones culturales que existen en Colombia.

Artículo 17: Del fomento. El Estado a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y **las entidades territoriales**, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y **las entidades territoriales**, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...). (Subrayado y negrilla fuera de texto).

La ley 1834 de 2017 que tiene por objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor debido a sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual, la 1037 de 2006 por medio de la cual se aprueba la “Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”, aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su XXXII reunión, celebrada en París y clausurada el diecisiete (17) de octubre de dos mil tres (2003), y hecha y firmada en París el tres (3) de noviembre de dos mil tres (2003), la ley 1185 de 2008, reglamentada por los Decretos: 1313 de 2008, 763 de 2009, 2941 de 2009, 4934 de 2009. Modificación y adición de artículos a la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura— para la ampliación de las definiciones del patrimonio cultural material e inmaterial, establecimiento de nuevos espacios de participación para este tema (Consejos de Patrimonio) y otras líneas de acción y controles para su conservación y salvaguarda

2.3 REGLAMENTARIO Y LOCAL

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, cuya creación se estableció mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2002. Se halla sujeto al marco legal dispuesto en la ley y forma parte integral del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía en la gestión administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural en el ámbito del Municipio de Bucaramanga, esto se fundamenta en los preceptos y definiciones establecidos en el Título 1, Artículo 1° de la Ley 397 de 1997.

El Instituto se dedica a proporcionar a la ciudadanía una amplia oferta de actividades culturales y artísticas, que en muchas ocasiones son promovidas directamente por la institución. En otros casos, se respaldan a través de proyectos colaborativos en la ciudad. Su labor consiste en estimular la realización de iniciativas que contribuyan al desarrollo óptimo de actividades de difusión cultural. Además, ejerce su función vigilando la salvaguardia y preservación del patrimonio cultural de los

ciudadanos, así como la conservación de obras artísticas que se encuentran en los parques y espacios públicos de la ciudad.

De manera congruente, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en consonancia con el marco jurídico y la evolución del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como atribución el promover, en el ámbito municipal, la aplicación de la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008), la Ley General del Turismo (Ley 300 de 1996) junto con sus ajustes según lo dispuesto en la Ley 1101 de 2006, la Ley 1558 de 2012 y la Ley 2068 de 2020, y demás regulaciones afines. El propósito es garantizar el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes de Bucaramanga.

El programa municipal de estímulos constituye una de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027 “Bucaramanga, Avanza Segura” proyecto “APOYO A LA PROMOCIÓN DE LAS DIFERENTES AREAS ARTISTICAS Y CULTURALES EN LAS LÍNEAS DE CREACIÓN CIRCULACION, ITINERANCIA, DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN PARA LOS ARTISTASY GESTORES CULTURALES LOCALES EN BUCARAMANGA” en la Línea Estratégica: territorio seguro que integra , programa Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, con número de registro municipal 20240680010121 BPIN 2024680010121, el cual vincula en sus actividades específicas mediante la realización de CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS.

3. CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación descritas a continuación aplican para todo el proceso de la convocatoria ofrecida, por lo tanto, se recomienda a los interesados revisarlas cuidadosamente.

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El IMCT otorgará estímulos a los artistas 1) del área de la música, buscando estimular y promover la circulación artística de composiciones, obras, piezas, repertorios musicales o espectáculos de música en vivo de solistas, agrupaciones o colectivos locales de diversa trayectoria, para fortalecer la difusión y apropiación de la música, en el municipio; 2) Del área de la Danza buscando promover la circulación artística de piezas de repertorio o espectáculos de danza a nivel local para fortalecer la difusión y circulación de diversos géneros de danza que se destaquen por su nivel de interpretación y/o innovación en escena dentro de la ciudad; 3) Del área de Teatro y Literatura buscando promover la circulación de obras, repertorios, puesta en escena o espectáculos a cargo de artistas locales de diversa trayectoria en la práctica dentro del municipio; 4) La circulación artística de espectáculos circenses en escena; 5) circulación de artes plásticas y 6)La participación en éstas áreas por parte de los egresados y estudiantes de la EMA en categorías diferentes.

5. TIPO DE PARTICIPANTES¹

1. **Persona natural (a título individual):** ciudadanos colombianos o extranjeros mayores de dieciocho (18) años (a la fecha de cierre de la convocatoria) que de manera individual presentan una propuesta. Cuando se trate de una persona natural que desempeña en forma permanente o habitual alguna de las actividades que la ley considera mercantiles o comerciales, podrá participar acreditando esta condición mediante la Matrícula Mercantil o Registro Único Tributario (en adelante, RUT) expedido por la entidad competente, en donde se contemple lo relacionado con actividades artísticas, creativas, cultural o patrimonial.

¹ La residencia o el domicilio en el municipio de Bucaramanga se entenderán acordes con lo establecido en el artículo 183 de la ley 136 de 1994 que reza: “ARTÍCULO 183. Definición de residencia. Entiéndase (sic) por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento (...)”. Así como lo contenido en el código civil de Colombia en el cual se indica: “ARTICULO 76. DOMICILIO. El domicilio consiste en la residencia acompañada, real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella”.

Para ambas condiciones se debe acreditar residencia, domicilio o el desarrollo de sus actividades artísticas o culturales de manera permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año.

2. **Persona jurídica:** sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, donde evidencie que su domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga y fecha de creación. Su objeto social debe contemplar lo relacionado con actividad artística, creativa, cultural o patrimonial.
3. **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo):** unión de dos (2) o más personas naturales mayores de dieciocho (18) años, sin límite de tiempo de constitución, que se unen para presentar y participar activamente en la ejecución de un proyecto. Cada grupo constituido deberá nombrar un representante, quien será el encargado de comunicarse con el IMCT en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo y de realizar todos los trámites requeridos durante el desarrollo del proyecto. Como mínimo, el setenta por ciento (70%) de los integrantes del grupo constituido deberán acreditar residencia, domicilio o el desarrollo de sus actividades artísticas o culturales de manera permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año y, máximo el treinta por ciento (30%) de los integrantes del grupo constituido podrá residir en el área metropolitana (Girón, Floridablanca o Piedecuesta).

A su vez, el grupo constituido nombrará por medio de la carta de constitución, la delegación a un representante suplente para que, en casos de fuerza mayor comprobados, asuma las responsabilidades del principal. Se entiende por fuerza mayor un hecho imprevisible, ajeno a la voluntad del participante, que impide la normal ejecución de la propuesta ganadora.

Todos los integrantes del grupo constituido deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo, en caso de resultar ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

Durante la etapa comprendida entre el cierre de la inscripción de propuestas y la adjudicación de los estímulos, no se permitirá la renuncia o reemplazo de los integrantes del grupo constituido.

NOTA 1: en caso de requerir el cambio de un integrante del grupo, su representante debe solicitar el cambio por escrito al IMCT, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del acto administrativo. Se podrá solicitar este cambio hasta por el treinta y tres por ciento (33%) del número total de los integrantes de grupo. Vencido el plazo, el cambio de integrantes sólo podrá solicitarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas. El IMCT verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones del perfil y que desempeñe el mismo rol del integrante que sustituye. Este procedimiento se realizará por **una única vez** y, en ningún caso, los grupos constituidos, podrán aumentar o disminuir el número de sus integrantes.

6. PUEDEN PARTICIPAR

1. Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años (a la fecha de cierre de la convocatoria) que acrediten residencia, domicilio y desarrollo de actividades artísticas y culturales en el municipio de Bucaramanga y en su área metropolitana (estos últimos únicamente en el caso de ser grupos constituidos y de acuerdo con el porcentaje máximo establecido).
2. Personas jurídicas cuyo domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga.
3. Estudiantes EMA y egresados (máximo 2 años)

7. NO PUEDEN PARTICIPAR.

1. Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años en calidad de proponente. Esta Convocatoria no permite la participación de menores de edad de ninguna índole.
2. Personas jurídicas cuyo domicilio principal no sea el municipio de Bucaramanga.

3. Personas jurídicas cuya creación sea inferior a la indicada para cada beca a la que se postulan.
4. Funcionarios públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y de la Alcaldía de Bucaramanga.
5. Grupos constituidos que no acrediten que sus integrantes en un máximo del 30% sean residentes del área metropolitana de Bucaramanga
6. Contratistas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y de la Alcaldía de Bucaramanga.
7. Los jurados de la Convocatoria de estímulos no podrán participar como persona natural, ser parte de la junta directiva de una persona jurídica, ni como integrantes de un grupo constituido postulante. Así como su cónyuge o compañero (a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
8. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente Convocatoria. Entiéndase esta inhabilidad a los funcionarios que definen los términos o condiciones del lineamiento de la Convocatoria o sus familiares hasta en segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos). Esta causal excluye los procesos propios de concertación sectorial, que no deben ser entendidos como injerencia directa en la preparación o elaboración de los términos de la Convocatoria, sino la etapa previa de análisis sectorial y de mercado locales.
9. No podrán participar en calidad de proponente según tipo de participante persona natural o ser parte de un grupo constituido en más de una propuesta, ni como representante legal de una persona jurídica e integrante de colectivo artístico o viceversa en el marco de la presente convocatoria y viceversa. En cualquier caso, no se permite doble participación en calidad de proponente en el marco de la presente Convocatoria.
10. Personas naturales que hayan sido condenadas por delitos de violencia intrafamiliar o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
11. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.
12. Personas naturales que estén impedidas para contratar con el Estado por llegar a incurrir en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses.
13. Las personas naturales, personas jurídicas o agrupaciones a quienes la entidad le haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en el programa fomento, durante los tres (3) años anteriores al cierre de la Convocatoria.
14. Las personas naturales y/o jurídicas que no hayan liquidado algún tipo de incentivo, beca o estímulo que hayan sido beneficiadas dentro de la misma vigencia, durante los tres (3) últimos años.

Nota: las restricciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas del proceso, incluida la expedición del acto administrativo, el trámite de desembolso o en la ejecución de los proyectos y se extienden a personas naturales, integrantes de grupos constituidos y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas.

8. PROCESO PARA PARTICIPAR

La presentación de propuestas sólo podrá hacerse de manera digital en la plataforma dispuesta para tal fin: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co> y cuyo paso a paso de acceso encontrará descrito a continuación. Adicionalmente, en el enlace encontrará, el instructivo para la postulación de su propuesta.

I. INSCRIPCIÓN EN LÍNEA PLATAFORMA TUCONVOCATORIA

PASO 1: Proceso de afiliación²

Ingreso por primera vez:

1. Ingrese al siguiente vínculo: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co>
2. Ingrese al botón "Afiliate" y lea las instrucciones.
3. Dé click al botón "Afiliate".
4. Señale el área de participación del botón desplegable y dé click en el botón "Siguiente".
5. Ingrese la información personal solicitada y una vez leída la política de tratamiento de datos personales, si está de acuerdo marque la casilla de haberla leído y aceptado y dé click en el botón "Siguiente".
6. Una vez creado su usuario, ingrese con él y digite la contraseña.
7. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
8. Una vez su afiliación sea exitosa, se le enviará un correo con el usuario y la contraseña, al registrado en el proceso de afiliación.

Si ya tiene un usuario registrado:

1. Ingrese al siguiente vínculo: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co>
2. Ingrese su usuario y la contraseña.
3. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
4. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado, pero olvidó la contraseña:

1. Ingrese al siguiente vínculo: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co>
1. Ingrese a **¿Olvidó su clave?**
2. Digite su correo electrónico registrado para iniciar el proceso de recuperación de su contraseña.
3. Asigne una nueva contraseña.
4. Ingrese su usuario y la contraseña.
5. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
6. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

PASO 2: Inscripción en línea a la convocatoria

1. Ingrese al aplicativo https://tuconvocatoria.imct.gov.co/usuarios/login_users.php con su usuario y contraseña, la cual fue enviada a través de correo electrónico cuando realizó la afiliación.
2. Seleccione la convocatoria **Talento Local**.
3. Seleccione el área en la cual desea participar.
4. Seleccione la categoría a la cual desea postularse.
5. Seleccione el tipo de participante con el cual desea participar.
6. Adjunte los documentos administrativos solicitados según el tipo de participante.
7. Adjunte el documento de propuesta según la categoría a la cual desea postularse.
8. Al realizar el registro recibirá un correo de confirmación con la inscripción fue exitosa, si no recibe ese correo su postulación no se ha cargado en el aplicativo.
9. Ingresando a la plataforma con su usuario y contraseña podrá hacer seguimiento a su postulación después de haber cargado la información.

Consideraciones para el cargue de documentos

Los participantes pueden modificar, adicionar o suprimir los documentos adjuntos hasta las 17:00:00 hora legal colombiana de la fecha de cierre estipulada para el ciclo al que se presente, de esta convocatoria. Una vez cerrado el ciclo de la convocatoria al que se postula, no podrá acceder a modificar la información cargada.

² El proceso de afiliación se realiza por una única vez, con el fin de poder acceder mediante la plataforma a la inscripción en línea en la convocatoria de su interés. Esta afiliación no representa la participación en la convocatoria, es el paso inicial para ello. Para persona natural, se afilia el interesado; para persona jurídica la realiza el representante legal con los datos de la persona jurídica; para grupos constituidos deben estar registrados todos los integrantes del grupo, incluido su representante. Sin embargo, la postulación a la convocatoria se hace **únicamente** mediante el usuario del representante designado por el grupo constituido.

De conformidad con el Decreto 2364 del 2012, la firma electrónica o escaneada contenida en los documentos cargados en la plataforma tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita.

Tenga en cuenta que, la plataforma sólo permite el cargue de documentos en formato WORD y PDF. En caso de que se incluyan enlaces o vínculos de Internet, el participante debe verificar que su acceso se encuentre habilitado, incluso hasta la publicación de resultados. En caso de no poder abrir los vínculos, estos no harán parte del proceso de evaluación.

El IMCT no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada.

Al recibir el correo de confirmación de inscripción a la convocatoria se culmina con éxito el proceso, mediante el que se entiende que el participante acepta las condiciones y términos de participación de la presente convocatoria por lo que no se debe firmar ni remitir en físico ningún documento adicional.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 17:00:00 hora legal colombiana de la fecha de cierre estipulada para el ciclo al que se presente, de esta convocatoria. Por lo tanto, no se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para el ciclo de la presente convocatoria al que se postule.

Únicamente se aceptarán propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se debe adjuntar su traducción (no requieren traducción oficial).

Nota: El IMCT no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación

9. CANALES DE INFORMACIÓN

A partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria se recibirán y tramitarán las solicitudes relacionadas con su contenido y uso del aplicativo, a través del correo electrónico estimulos@imct.gov.co. Estas solicitudes se contestarán en orden de llegada y se tramitarán en los términos definidos en la Ley para su respuesta. Adicionalmente, los interesados podrán presentarse personalmente en las instalaciones del IAC (tercer piso de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay) para atender las solicitudes y consultas en las diferentes etapas del proceso de esta convocatoria.

10. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PARTICIPAR

Los aspirantes deben adjuntar a la plataforma de inscripción los documentos administrativos, de acuerdo con el tipo de participante. Los documentos administrativos son comunes a todas las categorías y son SUBSANABLES. Se entiende como documento subsanable todo documento susceptible de ser completado, actualizado o corregido en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud de la entidad.

A continuación, se relacionan los documentos exigidos según la naturaleza jurídica del participante:

1. PERSONA NATURAL:

- a) Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil -el cual se presume auténtico-, de la

persona natural proponente. **Nota:** en el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de presentación de los documentos al IMCT. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.

- b) Certificado de nivel cursado en la EMA – Solo para quienes participen para las becas dirigidas a los Estudiantes y egresados de la EMA.
- c) RUT legible, a nombre de la persona natural. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. Nota: no se aceptan documentos “en trámite” o “en borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.
- d) Certificado de residencia, domicilio o el desarrollo de sus actividades artísticas o culturales de manera permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año:

COLOMBIANOS:

- a) Certificado de residencia o de desarrollo de actividades artísticas o culturales de la persona natural beneficiaria, expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, debidamente firmado. Este certificado tendrá validez de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. Se permite la presentación del radicado de trámite de solicitud de certificado de residencia ante la Alcaldía de Bucaramanga para el momento de la postulación de la propuesta, no obstante, en el periodo de subsanación de documentos deberá ser allegado el certificado expedido. Para obtener información sobre este trámite, consulte el siguiente sitio web: <https://camevirtual.bucaramanga.gov.co/tramites/101/certificado-de-residencia/>

EXTRANJEROS:

- a) Certificado de ingresos y salidas de Colombia efectuados por extranjeros, emitido por Migración Colombia.

2. PERSONA JURÍDICA

- a) Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil -el cual se presume auténtico-, del representante legal. **Nota:** en el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de presentación de los documentos al IMCT. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.
- b) Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2025.
- c) Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2025.
- d) RUT legible, a nombre de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. En él se verificará que su domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga. **Nota:** no se aceptan documentos “en trámite” o “en borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.

3. GRUPOS CONSTITUIDOS (APLICA PARA DOS [2] O MÁS PERSONAS)

- a) Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil -el cual se presume auténtico-, de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** en el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de presentación de los documentos al IMCT. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.
- b) Carta de constitución del grupo diligenciada y firmada por todos sus integrantes, en la cual se designa al representante del grupo. La información relacionada en dicho anexo deberá corresponder con: el registro en la plataforma y los documentos de identidad y de residencia de todo el grupo constituido.
- c) Certificado de residencia, domicilio o el desarrollo de sus actividades artísticas o culturales de manera permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año, a través de cualquiera de las opciones relacionadas a continuación y, para cada uno de los integrantes del grupo:

Colombianos:

- a. Certificado de residencia o de desarrollo de actividades artísticas o culturales de cada uno de los integrantes del grupo, expedidos por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, debidamente firmado. Este certificado tendrá validez de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. **Se permite la presentación del radicado de trámite de solicitud de certificado de residencia ante la Alcaldía de Bucaramanga para el momento de la postulación de la propuesta, no obstante, en el periodo de subsanación de documentos deberá ser allegado el certificado expedido.** Para obtener información sobre este trámite consulte el siguiente sitio web: <https://camevirtual.bucaramanga.gov.co/tramites/101/certificado-de-residencia/>
- b. **Extranjeros:** certificado de ingresos y salidas de Colombia efectuados por extranjeros, emitido por Migración Colombia.

11. DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN.

El documento para evaluación se denomina propuesta y deberá diligenciarse en los formatos dispuestos por el IMCT (revisar el modelo de anexo para la categoría), el cual será evaluado por la terna de jurados.

La propuesta deberá cargarse en el aplicativo como único formato. Este documento es INSUBSANABLE en caso de no aportarse, pero se admitirá corrección o complementación en aspectos no esenciales de evaluación. En consecuencia, la ausencia de este documento será CAUSAL DE RECHAZO. No se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la presente convocatoria.

Tenga en cuenta que la plataforma sólo permitirá carga de dicho documento en formato WORD y/o PDF. Se deben incluir los enlaces con acceso libre dentro de la propuesta en los anexos dispuestos, pues la plataforma NO PERMITE ARCHIVOS COMPRIMIDOS TIPO ZIP, RAR o afines.

El IMCT no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el comité evaluador/jurado en el momento de la evaluación, el participante debe asegurarse que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se

remitan vínculos de Internet, el participante debe verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se debe adjuntar la traducción de estos (No requieren traducción oficial).

El IMCT no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Los participantes de la presente Convocatoria, con la presentación de su propuesta, manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. En ningún caso existirá solidaridad por parte de la entidad otorgante, en caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor.

Así mismo declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la Convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los alcances previstos en la Convocatoria. En caso de presentarse reclamación o acción por esta causa, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa que le corresponda con el fin de permitir a la entidad otorgante, realizar todas las actividades conforme a lo previsto en la Convocatoria y asumirá el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, la entidad otorgante actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

En todo caso, todos los participantes deberán cumplir con la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

12. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.

El presupuesto total dispuesto para asignación de la beca en el marco de la presente convocatoria por parte del IMCT asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$274.100.000) M/CTE, para las áreas y categorías previstas en la presente convocatoria, de conformidad con las propuestas recibidas, el jurado teniendo en cuenta la calidad artística, los criterios de evaluación establecidos, recomendará el ganador ya sea persona natural, grupo constituido o persona jurídica.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2025: "TALENTO LOCAL."				
ÁREA DEL ESTÍMULO	CATEGORÍA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	TOTAL CATEGORÍA
MÚSICA	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS GÉNERO MUSICAL POPULAR, POP, HIP HOP Y URBANO, (CREADOR, COMPOSITOR O CANTAUTOR).	8	\$ 850.000	\$ 6.800.000

MÚSICA	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA PEQUEÑO FORMATO, DE GENERO MUSICAL ROCK, CUMBIA, POP, HIP HOP, URBANO, POPULAR, DE 2 A 3 INTEGRANTES	9	\$ 2.000.000	\$ 18.000.000
MÚSICA	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE GÉNERO CARRANGA, ROCK, CUMBIA, VALLENATO, POPULAR, TROPICAL DE 4 A 7 INTEGRANTES.	18	\$ 5.000.000	\$ 90.000.000
MÚSICA	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE GENERO TROPICAL, POPULAR, VALLENATO DE 8 A 11 INTEGRANTES	8	\$ 9.000.000	\$ 72.000.000
MÚSICA	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE GENERO TROPICAL, VALLENATO, 12 INTEGRANTES EN ADELANTE.	3	\$ 12.000.000	\$ 36.000.000

MÚSICA – EMA	. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS DE CUALQUIER GENERO MUSICAL – EMA.	2	\$ 500.000	\$ 1.000.000
MÚSICA – EMA	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE CUALQUIER GENERO, DE 2 A 3 INTEGRANTES – EMA	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
MÚSICA – EMA	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE CUALQUIER GENERO MÚSICAL, DE MAS DE 7 INTEGRANTES – EMA	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
DANZA	BECA CIRCULACIÓN LOCAL EN DANZA CON MÍNIMO SIETE (7) INTEGRANTES	4	\$ 5.200.000	\$ 20.800.000
DANZA	BECA DE CIRCULACIÓN LOCAL EN DANZA – EMA	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
CIRCO	BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE CIRCO DE 3 INTEGRANTES CON 2 FUNCIONES DE 20 MINUTOS.	3	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000

TEATRO Y LITERATURA	BECA DE CIRCULACIÓN TEATRO Y LITERATURA MONÓLOGO (CUENTERÍA, POESÍA Y/O DECLAMACIÓN, STAND UP COMEDY) MÍNIMO UN (1) ARTISTA.	5	\$ 1.100.000	\$ 5.500.000
ARTES PLÁSTICAS	6.1. BECA PARA EXHIBICIÓN DE ACCIONES EN VIVO DE ARTES PLÁSTICAS EN LA FERIA BONITA	4	\$ 1.250.000	\$ 5.000.000
TOTAL		67		\$ 274.100.000

13. CRONOGRAMA

Los términos de referencia contemplados tendrán las siguientes fechas de inicio y terminación:

CRONOGRAMA TALENTO LOCAL		
ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
APERTURA	01/08/2025	
CIERRE	5/08/2025	
VERIFICACION ADMINISTRATIVA	06/08/2025	08/08/2025
INFORME VERIFICACION ADMINISTRATIVA	9/08/2025	
SUBSANACION	11/08/2025	
ACTUALIZACIÓN EN PLATAFORMA HABILITADOS	12/08/2025	
EVALUACION JURADOS	13/08/2025	19/08/2025
LISTA ELEGIBLES	21/08/2025	
PROCESO LEGALIZACION	25/08/2025	
EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA	1/09/2025	30/09/2025

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El imct designará una terna de jurados para cada área artística de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2025: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas.

Cada jurado, tras revisar las propuestas que le sean asignadas y que cumplieron con las condiciones de participación, suscribirá la ficha de evaluación en el aplicativo web donde emitirán un concepto técnico escrito de las mismas, la calificación se realizara en escala de 1 a 100 puntos según los criterios de evaluación. El puntaje mínimo para adjudicación es de setenta (70) puntos según el recurso presupuestado.

Posteriormente, y con el fin de establecer qué propuestas artísticas serán apoyadas, después de la evaluación individual se consolidará una lista de elegibles para la entrega de los incentivos artísticos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Los participantes serán ordenados del mayor al menor puntaje obtenido en una lista de elegibles correspondiente a cada categoría.

Los incentivos artísticos serán otorgados del mayor al menor puntaje de la lista de elegibles.

El puntaje mínimo para acceder al incentivo artístico corresponde a 70 puntos.

En el caso de presentarse un empate, se seleccionará la propuesta que se haya postulado primero.

Como resultado de este proceso se suscribirá el informe de evaluación que dejará constancia del proceso de evaluación efectuado.

El imct no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas seleccionadas por el jurado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TODAS LAS CATEGORÍAS EXCEPTO CIRCO Y ARTE URBANO:

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad artística	0 a 40
Solidez de la propuesta, el plan de medios y de socialización.	0 a 30
Viabilidad técnica	0 a 15
Trayectoria del proponente	0 a 15
Total puntaje	100 puntos

En el marco de la presente convocatoria, el jurado debe entender los criterios en el siguiente tenor:

Calidad artística: Este criterio se refiere al valor artístico y estético de la propuesta.

Solidez de la propuesta, el plan de medios y de socialización: Este criterio se refiere a la claridad y coherencia de la descripción de la novedad, calidad superior y/o alto valor simbólico de la propuesta que se postula para la circulación, así como la presentación, socialización o transferencia de los aportes que genera para el sector artístico y la formación de públicos.

Viabilidad técnica: Este criterio se refiere al carácter viable de la propuesta, entendiendo esto como la correcta relación de los aspectos técnicos, logísticos, presupuestales y temporales, que harán posible la ejecución de la misma

Trayectoria del proponente: Este criterio evalúa la trayectoria del participante frente a su desarrollo en el campo y/o disciplina artística por el área de participación.

NOTA 1: Los participantes deben contar con actividad económica u ocupación asociada al área artística a la cual se postula, la cual debe estar registrada en el RUT con antelación al cierre de la presente convocatoria y contar con experiencia demostrable a través de títulos o certificados de estudios en el área o certificados o afiches de participación en festivales o contratos con entidad pública o privada o recortes de prensa que soporten hoja de vida artística o de productor o similares. En cualquier caso, se recomienda a los postulantes verificar que los soportes que alleguen para acreditación de trayectoria y experiencia correspondan al nombre de la persona jurídica o grupo constituido que se postula, según el registro de participación realizado. En el caso, de que el colectivo artístico no pueda soportar grupalmente su trayectoria/hoja de vida deberá validar dicho requisito individualmente por cada integrante de la agrupación con sus respectivos soportes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE ARTE URBANO:

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad estética y expresiva	0 a 35
Relevancia social y comunicativa	0 a 25
Viabilidad técnica y logística	0 a 20
Plan de socialización y circulación	0 a 10
Experiencia empírica y trayectoria del proponente	0 a 10
Total puntaje	100 puntos

En el marco de la presente convocatoria, el jurado debe entender los criterios en el siguiente tenor:

Calidad estética y expresiva: Se evalúan la estética, originalidad, innovación en lenguajes urbanos (graffiti, muralismo, performance en espacio público), uso del color, composición y coherencia visual.

Relevancia social y comunicativa: Pertinencia del mensaje para el contexto local, vínculo con comunidades, sensibilización o transformación urbana, apropiación del espacio público.

Viabilidad técnica y logística: Adecuación de materiales, permisos, cronograma de intervención, mantenimiento y sostenibilidad del trabajo, condiciones de seguridad en el espacio público.

Plan de socialización y circulación: Estrategia para involucrar públicos diversos (talleres, charlas, recorridos), medios de difusión (redes, prensa local), eventos de inauguración y cierre.

Experiencia y trayectoria del proponente: Trayectoria demostrada mediante evidencia práctica (proyectos previos, exposiciones, intervenciones urbanas, prensa, redes). No es necesario título académico.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE CIRCO:

Criterios de evaluación	Puntaje
calidad escénica y creatividad de la propuesta artística	0 a 40
Solidez del plan de circulación, solidez de la propuesta, el plan de medios y de socialización	0 a 30
Viabilidad técnica y logística	0 a 15
Experiencia empírica y trayectoria del proponente	0 a 15
Total puntaje	100 puntos

Calidad escénica y creatividad de la propuesta artística: Originalidad, se evaluará la solidez del componente artístico, el uso creativo y técnica circenses circo (malabares, acrobacia, clown, etc.), expresividad e impacto visual y narrativo, y la propuesta estética general.

Relevancia e impacto de la circulación, solidez de la propuesta, el plan de medios y de socialización: Se valorará el alcance social y territorial de la propuesta, claridad del itinerario, la relación con públicos diversos y comunidades, el uso de espacios públicos o no convencionales y la estrategia de difusión y socialización.

Viabilidad técnica y logística: Coherencia entre recursos solicitados y la propuesta, cronograma realista, transporte, equipos y condiciones técnicas disponibles.

Experiencia empírica y trayectoria del proponente: Se evaluará la trayectoria artística demostrable mediante material empírico: presentaciones previas, circulación en festivales o eventos, procesos comunitarios, registros en video, redes sociales o prensa local. No se exigirá formación académica formal.

Para la formulación de su propuesta, tenga en cuenta los gastos no aceptables, así:

1. GASTOS NO ACEPTABLES EN LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá tener en cuenta que la descripción del rubro presupuestal no podrá estar inmerso en GASTOS NO ACEPTABLES con cargo al recurso asignado por la Entidad para la ejecución del proyecto.

Los gastos relacionados a continuación, no podrán pagarse con los recursos obtenidos con el estímulo:

1. Gastos relacionados con la preparación de la propuesta, es decir, aquellos asociados a la formulación, presentación e inscripción a la convocatoria.
2. Gastos relacionados con la suscripción de pólizas requeridas por la convocatoria para la ejecución del estímulo.
3. Gastos para la legalización del estímulo: certificados de Cámara de Comercio, de residencia, impuestos, entre otros.
4. Costos por carga impositiva (impuestos, tasas y contribuciones). Esto incluye la retención en la fuente para el desembolso del estímulo.
5. Gastos de funcionamiento: servicios de vigilancia, servicios de limpieza, pago de alquiler o arriendo de sedes u oficinas, servicios públicos, pago de seguridad social, prestaciones sociales e indemnizaciones de naturaleza laboral, mantenimiento de equipos, suministro de materiales de oficina.
6. Gastos de tipo bancario o financiero: descuentos bancarios por transacciones, 4 por mil, o cuotas de manejo.
7. Compra, adecuación o arreglos de espacios o infraestructura.
8. Multas y sanciones, hipotecas, prendas o medidas cautelares como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza

Nota: En todo caso se evaluarán las condiciones específicas de la categoría respecto de los gastos no permitidos con el fin de establecer su pertinencia.

15. PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

15.1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Una vez finalizado el plazo de inscripción a la convocatoria, el IMCT verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos para participar y documentos para el jurado). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para evaluación.

15.2. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de que el participante no presente uno de los documentos administrativos que tiene el carácter de subsanable, el IMCT **procederá a requerir al participante a través del correo electrónico** suministrado en el momento de la inscripción, la entrega el plazo fijado en el cronograma de la convocatoria, a partir del envío del correo de la notificación, de los documentos faltantes. El cargue de los documentos deberá realizarse únicamente en la plataforma TUCONVOCATORIA, que se encontrará habilitada hasta las 17:00 horas, hora legal colombiana, del último día de subsanación.

No se recibirán documentos para subsanaciones en físico en las oficinas del IMCT, ni aquellos enviados por correo electrónico. Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación, se procederá a rechazar la propuesta.

NOTA: Finalizado el plazo de subsanación de documentos administrativos se NOTIFICARÁ por medio de correo electrónico el estado final de su propuesta y así mismo podrán hacer seguimiento a sus postulaciones a través del aplicativo; es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento a su propuesta con el fin de surtir en tiempo las diferentes situaciones o estados a presentar.

Los participantes podrán consultar el estado de su propuesta a través del aplicativo.

- **Propuestas habilitadas:** aquellas propuestas que cumplieron todos los requisitos señalados en las condiciones de participación y presentan de manera correcta la documentación administrativa y para el jurado.
- **Propuestas rechazadas:** corresponde a las propuestas que no cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria, no presentan los documentos para el jurado, no cumplen con la subsanación o incurrir en alguna de las restricciones de participación o están inmersas en las causales de rechazo previstas en la presente convocatoria.
- **Propuestas que deben subsanar:** corresponde a las propuestas que no aportaron uno o más documentos administrativos solicitados al momento de la inscripción, o los aportados no cumplen con los requisitos señalados en las condiciones de participación.

NOTA: el IMCT se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

16. CAUSALES DE RECHAZO

El IMCT rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

1. Cuando un participante presente varias propuestas en calidad de proponente. En este sentido, los integrantes de un grupo constituido no podrán ser parte de más de un (1) proponente postulante, el representante legal de una persona jurídica no podrá presentarse como persona natural, como integrante de un grupo constituido, solo podrá presentar en calidad de proponente una (1) única propuesta artística para participar en el marco de la presente convocatoria. En caso de incumplir esta regla, todas las propuestas presentadas que incumplan esta causal serán RECHAZADAS.
2. Cuando la propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
3. La propuesta fue radicada en físico en el IMCT o enviada por correo electrónico
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales, integrantes de grupos constituidos u organizaciones con trámites o saldos pendientes por resolver con la entidad (IMCT).
5. El tipo de participante no corresponde con el solicitado en la categoría a la que aplica.
6. El participante no cumple con el perfil exigido en la categoría a la que aplica.
7. El participante se presenta a una categoría que no corresponde con su propuesta.
8. El participante no allegó alguno de los documentos solicitados durante el periodo de subsanación o se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.

9. El participante no adjunto el Anexo de la propuesta para evaluación del jurado.
10. El participante se encuentra incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
11. El participante no logra acreditar la experiencia mínima exigida en la categoría en la cual participa.
12. Faltaron documentos técnicos o estos no cumplen requisito. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas.
13. El participante radicó su inscripción fuera de los plazos establecidos (fecha y hora extemporaneidad) según la ejecución de su propuesta, toda vez que esta debe tener ejecución según el ciclo en que el participante se postula y por un canal no autorizado.
14. El participante no cuenta con la actividad registrada en el RUT afín a la categoría que postula, esto aplica para las becas indicadas.
15. El participante no logra acreditar domicilio principal en Bucaramanga, expuestos en las condiciones generales de participación
16. La propuesta no corresponde al objeto de la categoría específica.
17. El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido. Cargar o adjuntar archivos de soporte a jurados que no puedan ser leídos. El participante deberá asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos.
18. El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que el IMCT adelante las acciones legales a que haya lugar.
19. El jurado identifica durante el proceso de evaluación, posible plagio o copia parcial o total de la propuesta.
20. El proponente contemple rubros dentro del presupuesto que no estén permitidos, de acuerdo con lo señalado en este lineamiento
21. Las demás que establezca la convocatoria en términos general y específicos a la que se presenta el interesado.

17. JURADO EVALUADOR

El IMCT designará una terna de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2025: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas habilitadas.

El jurado seleccionado, tras leer las propuestas que se le han asignado, emitirá un concepto escrito de cada propuesta.

El jurado, actuando con plena autonomía, consignará su decisión en un informe de evaluación, el cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Efectuar la recomendación de selección teniendo en cuenta que la propuesta ganadora debe ser la que haya obtenido el puntaje más alto, en todo caso respetando siempre el puntaje mínimo establecido para ser ganador. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la Convocatoria se declare desierta, si durante la evaluación se encuentra por unanimidad que las propuestas evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos por la Convocatoria, a la propuesta ganadora para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando estas no modifiquen el propósito y alcance de la propuesta.

5. Cada jurado, tras revisar las propuestas que le sean asignadas y que cumplieron con las condiciones de participación, suscribirá la ficha de evaluación en el aplicativo web donde emitirán un concepto técnico escrito de las mismas, la calificación se realizara en escala de 1 a 100 puntos según los criterios de evaluación. El puntaje mínimo para la posible adjudicación es de setenta (70) puntos. Como resultado de este proceso se suscribirá el Informe de evaluación que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión.
6. En el caso de presentarse un empate con el puntaje, el jurado podrá recomendar como ganadora la propuesta que se haya postulado primero.

18. OTORGAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

18.1 Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

Una vez conocido el informe de evaluación del jurado, la entidad efectuará la verificación de las inhabilidades e incompatibilidades de los ganadores y suplentes. De encontrarse alguna causal, en cualquier etapa del proceso e incluso en la ejecución, que impida que el participante sea seleccionado para recibir del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia según lista de elegibles, si a ello hubiese lugar.

18.2 Publicación de resultados

Después de esta revisión, la entidad acogerá el informe de evaluación y para el efecto expedirá un acto administrativo. El ganador podrá conocer los resultados plasmados en el acto administrativo en el cual se acoge la evaluación en la página web: www.imct.gov.co.

18.3 Notificación de ganadores

El IMCT procederá a comunicar a los ganadores la decisión, mediante el correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción. A partir de la fecha de envío de la comunicación, los ganadores del estímulo cuentan con tres (3) días hábiles para hacer entrega de la siguiente documentación, requerida para la legalización del estímulo. El envío de la documentación se constituye en la manifestación de aceptación del estímulo. El no presentar los documentos solicitados dentro del término establecido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dará por entendido que se no acepta el estímulo.

Documentos para legalización	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
Registro Único Tributario (RUT) legible, a nombre de la persona natural, entidad pública, persona jurídica o del representante del grupo constituido. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. <i>Nota: no se aceptan documentos "en trámite" o "en borrador", por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.</i>	X	X	X
Documentos administrativos presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos.	X	X	X
Documentos para el jurado presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos (propuesta con soportes)	X	X	X
Certificación expedida por la entidad bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante del grupo constituido, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. <i>Nota: no se aceptan cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata o similares.</i>	X	X	X
Certificación de afiliación activa al sistema de salud con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación (en el caso de grupos constituidos, de todos sus integrantes).	X		X

Nota: se debe mantener la afiliación activa a salud de la persona natural ganadora, representante e integrantes del grupo constituido por el mismo tiempo del plazo de ejecución del proyecto.			
Certificación de pago de parafiscales, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal de la persona jurídica o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.		X	
Soporte del Registro Único Nacional de Agentes Culturales – Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte de las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, en el siguiente vínculo: https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home Nota: se debe hacer el registro persona natural ganadora y en el caso de los grupos constituidos del representante y todos sus integrantes.	X		X
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del IMCT, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de su ejecución y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen. Nota: se deberá tramitar la póliza siempre y cuando el estímulo supere los ocho millones de pesos (\$8.000.000). En caso contrario, no es necesaria su expedición.	X	X	X
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales (www.inhabilidades.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de medidas correctivas (www.srvcnpc.policia.gov.co) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la del representante legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico

19. DESEMBOLSO

Los estímulos se desembolsarán previa disponibilidad presupuestal y de acuerdo con la programación de pagos que realice el IMCT, así:

- El 80%, previa expedición y comunicación del acto administrativo que designa a los ganadores y la entrega a satisfacción por parte de los ganadores de la totalidad de los documentos requeridos para su legalización.
- El 20%, previa expedición y comunicación del acto administrativo que designa a los ganadores y la presentación **y aprobación** del informe final con sus correspondientes anexos, incluido el certificado de participación al evento postulado y la socialización de los resultados por parte del IMCT.

22.1 Deducciones: es importante informar que, los pagos generados por estímulos culturales se encuentran exentos de IVA, pero están sujetos a retención en la fuente. Esta retención se aplicará sobre el valor total del incentivo según la tarifa que corresponde a otros ingresos, aplicando porcentajes específicos para declarantes de renta y no declarantes de renta, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente al momento del desembolso del estímulo.

La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada desembolso de manera proporcional.

20. INFORME FINAL

El informe final debe dar cuenta de la propuesta presentada, en cumplimiento este informe debe describir de manera clara y expresa las diferentes actividades desarrolladas. El informe final deberá radicarse en físico y en medio digital a través de soporte magnético para su validación (CD, DVD, USB), en la Subdirección de turismo del imct. Los videos solo deberán ir en medio digital, los demás soportes deberán allegarse en ambos formatos.

Este proceso finaliza una vez el IMCT avale el informe final de la propuesta y certifique su adecuada realización, la **SUBDIRECCIÓN DE TURISMO**, es la dependencia que tendrá a cargo la revisión del INFORME FINAL respecto de la propuesta presentada.

21. DERECHOS Y DEBERES

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores del estímulo ofrecido en la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

21.1 Derecho del ganador:

1. Mantener la titularidad de los derechos patrimoniales de sus obras, proyectos o procesos artísticos o desarrollo tecnológico objeto del estímulo recibido.
2. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
3. Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello. Para ello, tener presente las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, de acuerdo con la calidad tributaria del ganador.
4. Recibir el respectivo certificado de ganador de la presente convocatoria. El IMCT lo expedirá una vez se cumplan los requisitos y se realice el segundo desembolso.
5. Recibir, por parte del IMCT el acompañamiento y seguimiento técnico, desde los equipos misionales de la entidad en cada campo artístico.
6. Contar con difusión y divulgación, por parte del IMCT, dentro del ámbito de las funciones que le sean propias y conforme a su disponibilidad de recursos para tal efecto.

21.2 Deberes generales del ganador:

1. Presentar la documentación requerida por el IMCT durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución de la propuesta ganadora, de acuerdo con los plazos establecidos
2. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
3. Acoger, con el acompañamiento de la entidad que otorgó el estímulo, las observaciones que realice el jurado en el acta de recomendación de ganadores y en las planillas de evaluación, así como las que realice la entidad durante la ejecución de la propuesta.
4. Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por el IMCT a través del equipo asesor de la Subdirección de turismo, de acuerdo con las condiciones establecidas. Se entenderá que la propuesta es la ganadora a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. La fecha máxima de ejecución de actividades será la establecida en las condiciones específicas de la convocatoria e incluye la entrega de la totalidad de los informes solicitados; lo que implica que el ganador comenzará a desarrollar la propuesta con la disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso. No se aceptará como excusa para la no ejecución de la propuesta, el no desembolso parcial del estímulo por parte de la Entidad otorgante, dado que la propuesta debe cumplir con la agenda cultural programada.
5. Diligenciar y suscribir la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
6. Garantizar la titularidad de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantizar que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al IMCT.
7. Entregar el informe final, con los correspondientes anexos en los plazos y condiciones establecidos por el IMCT. Este informe debe contener todo el material de soporte de ejecución de la propuesta.
8. Autorizar al IMCT, para que use el(los) entregable(s), producto(s) u obra(s) resultado de la propuesta ganadora, según las condiciones específicas que se establezcan por el estímulo y de acuerdo con los modelos de licencia o autorización de uso definidos en cada caso. Las licencias o autorizaciones que se concedan al IMCT contemplarán usos tales como: comunicación pública, reproducción, distribución, transformación y puesta a disposición por medios análogos y digitales, únicamente con fines sin ánimo de lucro, culturales, educativos, de mantenimiento de la memoria colectiva y promocionales de la misionalidad de la entidad.
9. El ganador deberá cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables.
10. Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta artística evaluada por el jurado.
11. Respetar y desarrollar su proyecto según lo presentado a esta convocatoria, en caso de que durante el proceso surjan modificaciones de contenido, equipo o presupuesto, el becario debe informar por escrito a la Subdirección de turismo del IMCT, quien avalará o no la pertinencia de las modificaciones, el participante deberá acatar esta decisión.
12. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el IMCT.
13. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el IMCT.
14. Aportar la documentación requerida por el IMCT para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por el IMCT.
15. Entregar los informes solicitados por el IMCT en los plazos y las condiciones establecidas por éste con sus respectivos soportes de actividades (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados, etc) realizadas al funcionario designado por el IMCT.
16. Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas y material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido, acogiéndose a los lineamientos de imagen de

la Institución definidos por el área de comunicaciones. Las evidencias se deben guardar y presentar en el informe final. Menciones en redes sociales: Las publicaciones de promoción, realización y divulgación de la circulación en redes sociales: Facebook y Twitter deben mencionar: el nombre de la convocatoria, proyecto ganador (Mencionar el nombre de la categoría en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga. Menciones verbales: En todas las actividades de promoción, realización, socialización y divulgación tales como cuñas radiales, audios, menciones en tarima, entrevistas televisivas y/o virtuales entre otros, se debe mencionar: el nombre de la convocatoria, proyecto ganador (Mencionar el nombre de la categoría en la cual ha sido premiada la propuesta) apoyado por la Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deben contar con la aprobación del área de comunicaciones del IMCT previo a su divulgación; solicitudes que podrán realizar a través de los correos: oficinacomunicaciones@imct.gov.co y apoyocomunicaciones@imct.gov.co.

17. En caso de requerir el cambio de un integrante de una agrupación ganadora, el representante principal debe solicitarlo por escrito a través de carta de solicitud formal, junto con los documentos administrativos y de hoja de vida del nuevo integrante adjuntando una carta de solicitud y los documentos administrativos y la hoja de vida del nuevo integrante. El cambio de integrante sólo podrá solicitarse por causas debidamente justificadas o motivadas, las cuales serán estudiadas, y aprobadas o no, por la entidad que oferta la convocatoria. La entidad verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones del perfil de participación y desempeñe el mismo rol del integrante que sustituye. Este procedimiento se realizará solo por una vez y no será posible en ningún caso que la agrupación seleccionada como ganadora aumente o disminuya el número de sus integrantes. Tampoco se permitirá la sustitución de más de la tercera parte del número total de sus integrantes. En cuanto a cambio del representante principal de la agrupación por el representante suplente, solamente podrá solicitarse en caso de fuerza mayor comprobada, situación en la cual la agrupación debe asumir los gastos ocasionados por los ajustes o cambios a la documentación necesaria para el desembolso.
18. Realizar actividades de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda académica la cual se puede desarrollar por: Talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones, conversatorios, lanzamientos, foros de esquemas como presenciales, entrevistas o podcast de contenido, estrategia radial u online, según el plan de socialización propuesto y por solicitud de la entidad. La evidencia de este deber se deberá acreditar con lista de asistencia, registro fotográfico e informe de metodología utilizado en su desarrollo.
19. Gestionar y atender las obligaciones en cuanto a derechos de autor o de propiedad intelectual, industrial o comercial (cuando aplique), previo, durante y posterior a la ejecución de la propuesta. Ante cualquier reclamación de terceros, serán los ganadores quienes tomarán la responsabilidad y aportarán los soportes a los que haya lugar, ante las instancias que corresponda. En cualquier caso, se mantendrá indemne al IMCT.
20. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el IMCT.

21.3 Deberes especiales del ganador

1. Video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p; tenga en cuenta las siguientes recomendaciones: usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, que el formato permita subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

22. CONSIDERACIONES ESPECIALES

1. El IMCT de Bucaramanga aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles.

2. En ningún caso el IMCT se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.
3. En caso de que el IMCT compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, el IMCT formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
4. Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al IMCT, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al IMCT de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos por este último. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el IMCT agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
5. En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el IMCT lo requerirá para que dé las explicaciones pertinentes, para lo cual deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos al IMCT de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos por este último. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el IMCT agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.

23. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de que el ganador incumpla alguno de los deberes estipulados en el presente documento, en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, o con el proyecto aprobado por los jurados, la entidad otorgante adelantará el procedimiento correspondiente en el marco legal garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso.

Para ello el IMCT convocará mediante escrito enviado a través del correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción por el ganador, a una diligencia de descargos presencial o virtual, en la cual el ganador tendrá derecho a exponer los motivos que lo llevaron a incurrir en el incumplimiento y a entregar todos los soportes que permitan justificar el motivo del mismo. De manera simultánea se citará a la aseguradora que haya expedido la respectiva póliza de incumplimiento, con el motivo de dar aviso del posible incumplimiento de su asegurado.

A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante; así como el representante de la aseguradora.

El IMCT escuchará la versión entregada por el ganador, y tendrá un término de cinco (05) días hábiles para comunicar al ganador la decisión adoptada después de valorar los motivos esgrimidos por el ganador frente al incumplimiento.

De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando el incumplimiento y la ocurrencia del siniestro, solicitando así el reintegro de la totalidad de los recursos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la notificación de dicho acto, allí mismo se indicará la cuenta bancaria a la que el ganador tendrá que hacer la consignación del recurso; es importante informar al ganador del estímulo que en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente por la entidad sobre el

valor faltante. Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de reposición.

La declaratoria de incumplimiento genera sanción con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del IMCT durante los tres (3) años siguientes.

24. PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data)

Al participar en la presente convocatoria, el proponente acepta, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que la entidad realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

25. CATEGORIAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACION PARA CADA UNA DE ELLAS:

MUSICA:



Música

Convocatoria

Talento
Local **20**
25



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

1.1 BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS GÉNERO MUSICAL POPULAR, POP, HIP HOP Y URBANO, (CREADOR, COMPOSITOR O CANTAUTOR).

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona Natural
No DE ESTÍMULOS	Ocho (8)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	(\$850.000) MCTE.
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	6'800.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	30 sept 2025

OBJETO

El IMCT otorgará estímulos a los artistas del área de la música, con el propósito de estimular y promover la circulación artística de composiciones, obras, piezas, repertorios musicales o espectáculos de música en vivo, interpretados por solistas de música popular, pop, hip hop y urbano, de diversa trayectoria, con el fin de fortalecer la difusión y apropiación de la música en el municipio.

El solista deberá ofrecer un concierto en vivo, interpretando un repertorio de mínimo diez (10) piezas musicales, con una duración mínima de cincuenta (50) minutos, en el/los escenarios(s) definidos. La presentación se realizará en el mes de septiembre de 2025, en fechas que serán concertadas con el IMCT, por lo cual el artista deberá contar con disponibilidad para dichas fechas.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar personas naturales, solistas en **los géneros: ROCK, CUMBIA, POP, HIP HOP, URBANO, POPULAR**, mayores de 18 años, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga, que acrediten una trayectoria comprobable de mínimo tres (3) años en el campo artístico musical y experiencia en escenarios. Los proponentes deberán presentar una propuesta de alto valor en el marco de la Feria Bonita de Bucaramanga y contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a la música o áreas afines.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: objetivos generales y específicos del proyecto, resultados esperados y ficha técnica del repertorio para el concierto (10 piezas o canciones). Se debe incluir el enlace a las obras que serán interpretadas, dentro del formato de la propuesta.

Presupuesto: debe describir, según los requerimientos de la propuesta, las necesidades para su ejecución.

Cronograma: no debe superar el tiempo de ejecución estipulado en los parámetros de la convocatoria. La presentación deberá realizarse en el marco de la campaña 'En septiembre nos vemos, la feria bonita de Colombia'.

Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo, anexando certificados de estudios, contratos con entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogos, publicaciones, participación en eventos, evidencia fotográfica u otros soportes pertinentes.

En caso de contar con redes sociales, se deben incluir los enlaces correspondientes.

Toda la información de la propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, registrado según el anexo correspondiente para su área.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá:

- **Ejecutar la propuesta** en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT, en el marco de la programación de la Feria Bonita de Bucaramanga.
- **Coordinar previamente** con el IMCT los requerimientos técnicos de la presentación, revisando los insumos disponibles en el ryder técnico de la entidad.
- **Cumplir con los tiempos establecidos** en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.
- **Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga** en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.
- **Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada**, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.
- **Garantizar la titularidad de los derechos de autor** de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual.
- **Presentar toda la documentación requerida** para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos.
- **No modificar el contenido, equipo o presupuesto** de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por la Subdirección de turismo.
- **Entregar el informe final** completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc.)

1.2. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA PEQUEÑO FORMATO, DE GENERO MUSICAL ROCK, CUMBIA, POP, HIP HOP, URBANO, POPULAR, DE 2 A 3 INTEGRANTES

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos / Persona Jurídica
No DE ESTÍMULOS	Nueve (9)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	(\$2'000.000) MCTE.
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	18'000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	30 sept 2025
OBJETO	

El IMCT otorgará estímulos a los artistas del área de la música, con el propósito de incentivar y promover la circulación artística de composiciones, obras, piezas, repertorios musicales o espectáculos de música en vivo de 2 a 3 integrantes, agrupaciones o colectivos locales con diversa trayectoria, con el fin de fortalecer la difusión y apropiación de la música en el municipio.

El pequeño formato deberá ofrecer un (1) concierto interpretando un mínimo de diez piezas musicales como repertorio, en uno o varios escenarios, con una duración mínima de cincuenta (50) minutos. Durante el mes de septiembre de 2025, los seleccionados deberán contar con disponibilidad para presentarse en las fechas concertadas con el IMCT, en el marco de la campaña "En Septiembre nos vemos", la Feria Bonita de Colombia.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar grupos constituidos o personas jurídicas, de 2 a 3 integrantes, en los géneros: ROCK, CUMBIA, POP, HIP HOP, URBANO, POPULAR, mayores de 18 años, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga (al menos el 70% de sus integrantes debe residir en el municipio de Bucaramanga, y hasta un 30% podrá estar integrado por participantes de otros municipios del área metropolitana), que acrediten una trayectoria comprobable de mínimo tres (3) años en el campo artístico musical y experiencia en escenarios. Los proponentes deberán presentar una propuesta de alta calidad en el marco de la Feria Bonita de Bucaramanga y contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a la música o áreas afines.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: objetivos generales y específicos del proyecto, resultados esperados y ficha técnica del repertorio para el concierto (10 piezas o canciones). Se debe incluir el enlace a las obras que serán interpretadas, dentro del formato de la propuesta.

Presupuesto: debe describir, según los requerimientos de la propuesta, las necesidades para su ejecución.

Cronograma: no debe superar el tiempo de ejecución estipulado en los parámetros de la convocatoria. La presentación deberá realizarse en el marco de la campaña 'En septiembre nos vemos, la feria bonita de Colombia'.

Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo, anexando certificados de estudios, contratos con entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogos, publicaciones, participación en eventos, evidencia fotográfica u otros soportes pertinentes.

En caso de contar con redes sociales, se deben incluir los enlaces correspondientes.

Toda la información de la propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, registrado según el anexo correspondiente para su área.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá:

- **Ejecutar la propuesta** en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT, en el marco de la programación de la Feria Bonita de Bucaramanga.
- **Coordinar previamente** con el IMCT los requerimientos técnicos de la presentación, revisando los insumos disponibles en el ryder técnico de la entidad.
- **Cumplir con los tiempos establecidos** en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.

- **Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga** en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.
 - **Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada**, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.
 - **Garantizar la titularidad de los derechos de autor** de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual.
 - **Presentar toda la documentación requerida** para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos.
- No modificar el contenido, equipo o presupuesto** de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por la Subdirección de turismo.
- **Entregar el informe final** completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc.)

1.3. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE GÉNERO CARRANGA, ROCK, CUMBIA, VALLENATO, POPULAR, TROPICAL DE 4 A 7 INTEGRANTES.

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos / Persona Jurídica
No DE ESTÍMULOS	Dieciocho (18)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	(\$5'000.000) MCTE.
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	90'000.000.00
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	30 sept 2025

OBJETO

El IMCT otorgará estímulos a los artistas del área de la música, buscando estimular y promover la circulación artística de composiciones, obras, piezas, repertorios musicales o espectáculos de música en vivo de 4 a 7 integrantes, agrupaciones o colectivos locales de diversa trayectoria, para fortalecer la difusión y apropiación de la música en el municipio.

La agrupación debe ofrecer un (1) concierto, interpretando mínimo diez piezas musicales como repertorio, en (los) escenario(s), con una duración mínima de cincuenta (60) minutos. En el mes de septiembre de 2025, deberán tener disponibilidad para su presentación en fechas concertadas con el IMCT, en el marco de la campaña "En Septiembre nos Vemos", la Feria Bonita de Colombia

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar grupos constituidos o personas jurídicas, de 4 a 7 integrantes, en **los géneros: CARRANGA, ROCK, CUMBIA, VALLENATO, POPULAR, TROPICAL**, mayores de 18 años, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga (al menos el 70% de sus integrantes debe residir en el municipio de Bucaramanga, y hasta un 30% podrá estar integrado por participantes de otros municipios del área metropolitana), que acrediten una trayectoria comprobable de mínimo tres (3) años en el campo artístico musical y experiencia en escenarios. Los proponentes deberán

presentar una propuesta de alta calidad en el marco de la Feria Bonita de Bucaramanga y contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a la música o áreas afines.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: objetivos generales y específicos del proyecto, resultados esperados y ficha técnica del repertorio para el concierto (10 piezas o canciones, como mínimo). Se debe incluir el enlace a las obras que serán interpretadas, dentro del formato de la propuesta.

Presupuesto: debe describir, según los requerimientos de la propuesta, las necesidades para su ejecución.

Cronograma: no debe superar el tiempo de ejecución estipulado en los parámetros de la convocatoria. La presentación deberá realizarse en el marco de la campaña 'En septiembre nos vemos, la feria bonita de Colombia'.

Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo, anexando certificados de estudios, contratos con entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogos, publicaciones, participación en eventos, evidencia fotográfica u otros soportes pertinentes.

En caso de contar con redes sociales, se deben incluir los enlaces correspondientes.

Toda la información de la propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, registrado según el anexo correspondiente para su área.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá:

- **Ejecutar la propuesta** en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT, en el marco de la programación de la Feria Bonita de Bucaramanga.
- **Coordinar previamente** con el IMCT los requerimientos técnicos de la presentación, revisando los insumos disponibles en el ryder técnico de la entidad.
Cumplir con los tiempos establecidos en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.
- **Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga** en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.
- **Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada**, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.
- **Garantizar la titularidad de los derechos de autor** de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual.
- **Presentar toda la documentación requerida** para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos.

- **No modificar el contenido, equipo o presupuesto** de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por la Subdirección de turismo.
- **Entregar el informe final** completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc.)

1.4. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE GENERO TROPICAL, POPULAR, VALLENATO DE 8 A 11 INTEGRANTES	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos / Persona Jurídica
No DE ESTÍMULOS	Ocho (8)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	(\$9'000.000) MCTE.
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	72'000.000.00
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	30 sep. 2025
OBJETO	
<p>El IMCT otorgará estímulos a los artistas del área de la música, buscando estimular y promover la circulación artística de composiciones, obras, piezas, repertorios musicales o espectáculos de música en vivo de 8 a 11 integrantes, agrupaciones o colectivos locales de diversa trayectoria, para fortalecer la difusión y apropiación de la música en el municipio.</p> <p>La agrupación debe ofrecer un concierto, interpretando, diez piezas musicales como repertorio, en el escenario, con una duración de una hora y media (1 ½), En el mes de septiembre de 2025, deberán tener disponibilidad para su presentación en fechas concertadas con el IMCT, en el marco de "En Septiembre nos Vemos".</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
<p>Podrán participar grupos constituidos o persona jurídica, de 8 a 11 integrantes, en los géneros: TROPICAL, POPULAR, VALLENATO, CARRANGA , ROCK, mayores de 18 años, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga (al menos el 70% de sus integrantes debe residir en el municipio de Bucaramanga, y hasta un 30% podrá estar integrado por participantes de otros municipios del área metropolitana), que acrediten una trayectoria comprobable de mínimo tres (3) años, en el campo artístico musical y experiencia en escenarios. Los proponentes deberán presentar una propuesta de alta calidad en el marco de la Feria Bonita de Bucaramanga y contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a la música o áreas afines.</p>	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: objetivos generales y específicos del proyecto, resultados esperados y ficha técnica del repertorio para el concierto (10 piezas o canciones, como mínimo). Se debe incluir el enlace a las obras que serán interpretadas, dentro del formato de la propuesta.

Presupuesto: debe describir, según los requerimientos de la propuesta, las necesidades para su ejecución.

Cronograma: no debe superar el tiempo de ejecución estipulado en los parámetros de la convocatoria. La presentación deberá realizarse en el marco de la campaña 'En septiembre nos vemos, la feria bonita de Colombia'.

Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo, anexando certificados de estudios, contratos con entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogos, publicaciones, participación en eventos, evidencia fotográfica u otros soportes pertinentes.

En caso de contar con redes sociales, se deben incluir los enlaces correspondientes.

Toda la información de la propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, registrado según el anexo correspondiente para su área.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá:

- **Ejecutar la propuesta** en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT, en el marco de la programación de la Feria Bonita de Bucaramanga.
- **Coordinar previamente** con el IMCT los requerimientos técnicos de la presentación, revisando los insumos disponibles en el ryder técnico de la entidad.
- **Cumplir con los tiempos establecidos** en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.
- **Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga** en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.

Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.
- **Garantizar la titularidad de los derechos de autor** de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual.
- **Presentar toda la documentación requerida** para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos.
- **No modificar el contenido, equipo o presupuesto** de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por la Subdirección de turismo.

- **Entregar el informe final** completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc.)

1.5. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE GENERO TROPICAL, VALLENATO, 12 INTEGRANTES EN ADELANTE.	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos / Persona Jurídica
No DE ESTÍMULOS	Tres (3)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	(\$12'000.000) MCTE.
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	36'000.000.00
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	30 sept 2025
OBJETO	
<p>El IMCT otorgará estímulos a los artistas del área de la música, buscando estimular y promover la circulación artística de composiciones, obras, piezas, repertorios musicales o espectáculos de música en vivo de 12 integrantes en adelante, agrupaciones o colectivos locales de diversa trayectoria, para fortalecer la difusión y apropiación de la música en el municipio.</p> <p>La agrupación debe ofrecer un (1) concierto, interpretando mínimo diez piezas musicales como repertorio, en (el escenario, con una duración de una hora y media (1 ½). En el mes de septiembre de 2025, deberán tener disponibilidad para su presentación en fechas concertadas con el IMCT, en el marco de "En Septiembre nos Vemos".</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
<p>Podrán participar grupos constituidos o persona jurídica, de 12 integrantes en adelante, en los géneros: TROPICAL, VALLENATO, mayores de 18 años, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga (al menos el 70% de sus integrantes debe residir en el municipio de Bucaramanga, y hasta un 30% podrá estar integrado por participantes de otros municipios del área metropolitana), que acrediten una trayectoria comprobable de mínimo tres (3) años en el campo artístico musical y experiencia en escenarios. Los proponentes deberán presentar una propuesta (de alta calidad) en el marco de la Feria Bonita de Bucaramanga y contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a la música o áreas afines.</p>	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: objetivos generales y específicos del proyecto, resultados esperados y ficha técnica del repertorio para el concierto (10 piezas o canciones). Se debe incluir el enlace a las obras que serán interpretadas, dentro del formato de la propuesta.

Presupuesto: debe describir, según los requerimientos de la propuesta, las necesidades para su ejecución.

Cronograma: no debe superar el tiempo de ejecución estipulado en los parámetros de la convocatoria. La presentación deberá realizarse en el marco de la campaña 'En septiembre nos vemos, la feria bonita de Colombia'.

Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo, anexando certificados de estudios, contratos con entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogos, publicaciones, participación en eventos, evidencia fotográfica u otros soportes pertinentes.

En caso de contar con redes sociales, se deben incluir los enlaces correspondientes.

Toda la información de la propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, registrado según el anexo correspondiente para su área.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá:

- **Ejecutar la propuesta** en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT, en el marco de la programación de la Feria Bonita de Bucaramanga.
- **Coordinar previamente** con el IMCT los requerimientos técnicos de la presentación, revisando los insumos disponibles en el ryder técnico de la entidad.
- **Cumplir con los tiempos establecidos** en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.
- **Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga** en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.
- **Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada**, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.
- **Garantizar la titularidad de los derechos de autor** de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual.
- **Presentar toda la documentación requerida** para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos.
- **No modificar el contenido, equipo o presupuesto** de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por la Subdirección de turismo.

- **Entregar el informe final** completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc.)

2. DANZA



Convocatoria
Talento
Local **20**
25

Danza



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

2.1. BECA CIRCULACIÓN LOCAL EN DANZA CON MÍNIMO SIETE (7) INTEGRANTES.

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos
No DE ESTÍMULOS	Cuatro (4)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	(\$5'200.000) MCTE.
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	20'800.000.00
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	30 sept 2025
OBJETO	
<p>El IMCT otorgará estímulos a los artistas del área de la danza, buscando promover la circulación artística de piezas de repertorio o espectáculos de danza a nivel local, para fortalecer la difusión y circulación de diversos géneros dancísticos que se destaquen por su nivel de interpretación y/o innovación en escena dentro de la ciudad.</p> <p>El proponente deberá ofrecer dos funciones de su puesta en escena, interpretando piezas de danza con una duración mínima de veinte (20) minutos, en escenarios convencionales y no convencionales del municipio, en el marco de la campaña “En Septiembre nos Vemos”, en la Feria Bonita de Colombia.</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
<p>Podrán participar grupos constituidos, con un mínimo de siete (7) integrantes, mayores de 18 años, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga (al menos el 70% de sus integrantes debe residir en el municipio de Bucaramanga, y hasta un 30% podrá estar integrado por participantes de otros municipios del área metropolitana), que acrediten una trayectoria comprobable de mínimo tres (3) años en el campo artístico de la Danza y las expresiones corporales. Los proponentes deberán presentar una propuesta de alto valor en el marco de la Feria Bonita de Bucaramanga y contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a la Danza o áreas afines.</p>	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
<p>La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: objetivos generales y específicos del proyecto; resultados esperados; descripción del perfil de la(s) persona(s) que realizará(n) la dirección artística de la obra; nombre definitivo o provisional que tendrá la obra; descripción de los aspectos relevantes que se plantean para la obra (puede incluir bocetos, planos o esquemas de coreografías, vestuarios y maquillaje); impactos esperados de dichos aspectos relevantes (para la agrupación proponente, para la construcción de identidad, para la proyección del sector local de danza y para el acceso a nuevas audiencias o mercados culturales y artísticos).</p> <p>Presupuesto: debe describir, según los requerimientos de su propuesta, las necesidades de ejecución separadas de los honorarios artísticos.</p> <p>Cronograma: no se debe superar el tiempo de ejecución estipulado dentro de los parámetros de la convocatoria, en el marco de la campaña “En Septiembre nos Vemos” – La Feria Bonita de Colombia.</p> <p>Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (anexar certificados de estudios, contratos con entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogos, publicaciones, participación en eventos u otros afines). En el caso de redes sociales del postulante, deben incluirse los links.</p> <p>Toda la información de la propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, registrado según el anexo correspondiente para su área.</p>	
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR	

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá:

- **Ejecutar la propuesta** en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT, en el marco de la programación de la Feria Bonita de Bucaramanga.
- **Coordinar previamente** con el IMCT los requerimientos técnicos de la presentación, revisando los insumos disponibles en el ryder técnico de la entidad.
- **Cumplir con los tiempos establecidos** en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.
- **Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga** en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.
- **Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada**, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.
- **Garantizar la titularidad de los derechos de autor** de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual.
- **Presentar toda la documentación requerida** para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos.
- **No modificar el contenido, equipo o presupuesto** de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por la Subdirección de turismo.
- **Entregar el informe final** completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc.)



Teatro y Literatura

Convocatoria
Talento
Local 2025



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

3.1. BECA DE CIRCULACIÓN TEATRO Y LITERATURA MONÓLOGO (CUENTERÍA, POESÍA Y/O DECLAMACIÓN, STAND UP COMEDY) MÍNIMO UN (1) ARTISTA.

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona Natural
No DE ESTÍMULOS	Cinco (5)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	(\$1'100.000) MCTE.
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	5'000.000.00
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	30 sept 2025

OBJETO

El IMCT otorgará estímulos a los artistas del área de teatro y literatura, buscando promover la circulación de obras, repertorios, puestas en escena o espectáculos a cargo de artistas locales de diversa trayectoria en la práctica dentro del municipio.

La función debe presentarse en el mes de septiembre de 2025, en fechas concertadas con el IMCT, en el marco de "En Septiembre nos Vemos", y debe tener una duración mínima de treinta (30) minutos.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar Personas Naturales, mayores de 18 años, con domicilio principal y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga, que tengan una obra de monólogo **lista para circular CUENTERÍA, POESÍA Y/O DECLAMACIÓN, STAND UP COMEDY**, y que acrediten una trayectoria comprobable de mínimo tres (3) años en el campo artístico del teatro, las artes escénicas, y las artes de tradición y narración oral. Los proponentes deberán presentar una propuesta de alto valor en el marco de la Feria Bonita de Bucaramanga y contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada al teatro y/o las artes en escena; así como las artes literarias asociadas a la tradición oral y la narración.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: sinopsis de la obra; contenido de la obra; claridad y fluidez; creatividad; empatía con el espectador; expresión corporal y gestual; tiempo de duración (debe ser coherente con el estipulado para su acto y/o función). En caso de que haya más de un participante en escena, se deberá indicar en la ficha técnica el rol de cada uno.

Materiales de apoyo: según el tipo de propuesta, se deben anexar referentes y aproximaciones al diseño del espacio escénico, elementos plásticos y sonoros, vestuario, entre otros, que permitan al jurado tener una idea clara de lo que podría ser el resultado final.

Presupuesto: debe describir, de acuerdo con los requerimientos de la propuesta, las necesidades de ejecución separadas de los honorarios artísticos.

Cronograma: no debe superar el tiempo de ejecución estipulado dentro de los parámetros de la convocatoria, en el marco de la campaña "En Septiembre nos Vemos" – La Feria Bonita de Colombia.

Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (anexar certificados de estudios, videos de experiencia, contratos con entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogos, publicaciones, participación en eventos o afines). En caso de incluir redes sociales del postulante, deben proporcionarse los enlaces directos.

Toda la información de la propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, registrado según el anexo correspondiente para su área.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá:

- **Ejecutar la propuesta** en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT, en el marco de la programación de la Feria Bonita de Bucaramanga.
- **Coordinar previamente** con el IMCT los requerimientos técnicos de la presentación, revisando los insumos disponibles en el ryder técnico de la entidad.
- **Cumplir con los tiempos establecidos** en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.
- **Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga** en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.
- **Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada**, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.
- **Garantizar la titularidad de los derechos de autor** de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual.
- **Presentar toda la documentación requerida** para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos.
- **No modificar el contenido, equipo o presupuesto** de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por la Subdirección de turismo.
- **Entregar el informe final** completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc.)



Circo

Convocatoria
Talento
Local 2025



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

4.1. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE CIRCO DE 3 INTEGRANTES CON 2 FUNCIONES DE 20 MINUTOS.

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos / Persona Jurídica
No DE ESTÍMULOS	Tres (3)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	(\$2'500.000) MCTE.
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	7'500.000.00
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	30 sept 2025

OBJETO

El IMCT otorgará estímulos a los artistas del área de circo, buscando promover la circulación de obras, repertorios, puestas en escena o espectáculos a cargo de artistas locales de diversa trayectoria en la práctica dentro del municipio.

El participante deberá presentar dos funciones, con una duración mínima de veinte (20) minutos cada una, en el mes de septiembre de 2025, en fechas concertadas con el IMCT, en el marco de la campaña “En Septiembre nos Vemos” – La Feria Bonita de Colombia, en espacios convencionales y no convencionales urbanos, según asignación de fecha y lugar por parte de la Extensión Cultural del IMCT

PERFIL DEL PARTICIPANTE

Artistas del campo del circo que sean personas jurídicas o grupos constituidos con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten una residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga y que cuenten con trayectoria en diversos escenarios públicos, ya sean urbanos o recintos cerrados.

Los participantes deberán demostrar una experiencia mínima de dos (2) años en el área de circo. En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a las artes escénicas.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: propuesta de repertorio para el show unipersonal y público al que va dirigido; información de la obra; nombre del participante con datos de identidad y domicilio; fotografía y enlace al montaje o video de la puesta en escena para evaluación del jurado.

De acuerdo con el tipo de propuesta, se deben anexar referentes y aproximaciones al diseño del espacio escénico, elementos plásticos y sonoros, vestuario, entre otros aspectos que permitan al jurado tener un acercamiento a lo que podría ser el resultado final.

Presupuesto: debe describir, según los requerimientos de la propuesta, las necesidades de ejecución separadas de los honorarios artísticos.

Cronograma: no debe superar el tiempo de ejecución estipulado dentro de los parámetros de la convocatoria, en el marco de la campaña “En Septiembre nos Vemos” – La Feria Bonita de Colombia.

Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (anexar certificados de estudios, videos de experiencia, contratos con entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogos, publicaciones, participación en eventos u otros afines). En el caso de redes sociales del postulante, deben incluirse los enlaces directos.

Toda la información de la propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, registrado según el anexo correspondiente para su área.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá:

- **Ejecutar la propuesta** en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT, en el marco de la programación de la Feria Bonita de Bucaramanga.
- **Coordinar previamente** con el IMCT los requerimientos técnicos de la presentación, revisando los insumos disponibles en el ryder técnico de la entidad.
- **Cumplir con los tiempos establecidos** en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.
- **Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga** en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.
- **Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada**, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.
- **Garantizar la titularidad de los derechos de autor** de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual.
- **Presentar toda la documentación requerida** para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos.
- **No modificar el contenido, equipo o presupuesto** de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por la Subdirección de turismo.
- **Entregar el informe final** completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc.)



Música

Convocatoria

Talento
Local **20**
25



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

5.1. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS DE CUALQUIER GENERO MUSICAL – EMA.

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona Natural
No DE ESTÍMULOS	Dos (2)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	(\$500.000) MCTE.
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	1'000.000.00
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	30 sept 2025
OBJETO	
<p>El IMCT otorgará estímulos a los artistas estudiantes de la EMA del área musical, buscando estimular y promover la circulación artística de composiciones, obras, piezas, repertorios musicales o espectáculos de música en vivo, de solistas en cualquier género, de diversa trayectoria, para fortalecer la difusión y apropiación de la música en el municipio de Bucaramanga.</p> <p>El solista deberá ofrecer un concierto, interpretando un mínimo de diez (10 piezas o canciones de repertorio, en uno o varios escenarios, con una duración mínima de cincuenta (50) minutos, durante el mes de septiembre de 2025, en fechas concertadas con el IMCT, en el marco de la campaña “En Septiembre nos Vemos” – La Feria Bonita de Colombia.</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
<p>Personas naturales mayores de 18 años, El solista deberá ser estudiante actual o haber egresado, como máximo, hace dos (2) años de la Escuela Municipal de Artes –EMA. con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten una residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a las artes.</p>	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
<p>La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: objetivos generales y específicos del proyecto; resultados esperados; y ficha técnica del repertorio para el concierto (cinco piezas o canciones). Se debe incluir el enlace (link) a las obras que se interpretarán, dentro del formato de la propuesta.</p> <p>Presupuesto: debe describir, según los requerimientos de la propuesta, las necesidades de ejecución.</p> <p>Cronograma: no debe superar el tiempo de ejecución estipulado dentro de los parámetros de la convocatoria, en el marco de la campaña “En Septiembre nos Vemos” – La Feria Bonita de Colombia.</p> <p>Toda la información de la propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, registrado según el anexo correspondiente para su área.</p>	
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR	
<p>Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar la propuesta en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT, en el marco de la programación de la Feria Bonita de Bucaramanga. 	

- **Coordinar previamente** con el IMCT los requerimientos técnicos de la presentación, revisando los insumos disponibles en el ryder técnico de la entidad.
- **Cumplir con los tiempos establecidos** en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.
- **Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga** en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.
- **Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada**, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.
- **Garantizar la titularidad de los derechos de autor** de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual.
- **Presentar toda la documentación requerida** para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos.
- **No modificar el contenido, equipo o presupuesto** de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por la Subdirección de turismo.
- **Entregar el informe final** completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc.)

5.2. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN MUSICAL DE CUALQUIER GENERO, DE 2 A 3 INTEGRANTES – EMA	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	(\$1'500.000) MCTE.
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	1'500.000.00
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	30 sept 2025
OBJETO	
<p>El IMCT otorgará estímulos a los artistas estudiantes de la EMA del área de la música, buscando estimular y promover la circulación artística de composiciones, obras, piezas, repertorios musicales o espectáculos de música en vivo, a cargo de agrupaciones o colectivos locales de diversa trayectoria, con el fin de fortalecer la difusión y apropiación de la música en el municipio.</p> <p>Deberá ofrecer un concierto interpretando diez (10) piezas de repertorio, en uno o varios escenarios, con una duración mínima de cincuenta (50) minutos, durante el mes de septiembre de 2025, en fechas concertadas con el IMCT, en el marco de la campaña “En Septiembre nos Vemos” – La Feria Bonita de Colombia.</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	

Personas naturales mayores de 18 años, El grupo de estudiantes deberá ser estudiante actual o haber egresado, como máximo, hace dos (2) años de la Escuela Municipal de Artes – EMA. con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten una residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a las artes

DOCUMENTOS REQUERIDOS

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: objetivos generales y específicos del proyecto; resultados esperados; y ficha técnica del repertorio para el concierto (cinco piezas, obras o canciones). Se debe incluir el enlace (link) a las obras a interpretar dentro del formato de la propuesta.

Presupuesto: debe describir, según los requerimientos de la propuesta, las necesidades de ejecución.

Cronograma: debe detallar las actividades a realizar en sus diferentes etapas y no debe superar los meses establecidos para la ejecución.

Toda la información de la propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, registrado según el respectivo anexo.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá:

- **Ejecutar la propuesta** en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT, en el marco de la programación de la Feria Bonita de Bucaramanga.
- **Coordinar previamente** con el IMCT los requerimientos técnicos de la presentación, revisando los insumos disponibles en el ryder técnico de la entidad.
- **Cumplir con los tiempos establecidos** en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.
- **Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga** en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.
- **Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada**, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.
- **Garantizar la titularidad de los derechos de autor** de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual.

- **Presentar toda la documentación requerida** para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos.
- **No modificar el contenido, equipo o presupuesto** de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por la Subdirección de turismo.
- **Entregar el informe final** completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc.)

5.3. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL PARA AGRUPACIÓN DE CUALQUIER GENERO MÚSICAL, DE MAS DE 7 INTEGRANTES – EMA	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	(\$7'000.000) MCTE.
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	7'000.000.00
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	30 sept 2025
OBJETO	
<p>El IMCT otorgará estímulos a los artistas estudiantes de la EMA del área de la música, buscando estimular y promover la circulación artística de composiciones, obras, piezas, repertorios musicales o espectáculos de música en vivo, a cargo de agrupaciones o colectivos locales de diversa trayectoria, con el fin de fortalecer la difusión y apropiación de la música en el municipio.</p> <p>Deberá ofrecer un concierto interpretando diez (10) piezas de repertorio, en uno o varios escenarios, con una duración mínima de cincuenta (50) minutos, durante el mes de septiembre de 2025, en fechas concertadas con el IMCT, en el marco de la campaña “En Septiembre nos Vemos” – La Feria Bonita de Colombia.</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
<p>Personas naturales mayores de 18 años, El grupo de estudiantes deberá estar conformado por estudiantes matriculados actualmente o egresados de la EMA con un máximo de dos (2) años desde su graduación. con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten una residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a las artes</p>	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	

La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: objetivos generales y específicos del proyecto; resultados esperados; y ficha técnica del repertorio para el concierto (diez piezas, obras o canciones). Se debe incluir el enlace (link) a las obras a interpretar, dentro del formato de la propuesta.

Presupuesto: debe describir, según los requerimientos de la propuesta, las necesidades de ejecución.

Cronograma: no se debe superar el tiempo de ejecución estipulado dentro de los parámetros de la convocatoria, en el marco de la campaña “En Septiembre nos Vemos” – La Feria Bonita de Colombia.

Toda la información de la propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, registrado según el anexo correspondiente para su área.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá:

- **Ejecutar la propuesta** en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT, en el marco de la programación de la Feria Bonita de Bucaramanga.
 - **Coordinar previamente** con el IMCT los requerimientos técnicos de la presentación, revisando los insumos disponibles en el ryder técnico de la entidad.
 - **Cumplir con los tiempos establecidos** en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.
 - **Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga** en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.
 - **Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada**, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.
 - **Garantizar la titularidad de los derechos de autor** de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual.
- Presentar toda la documentación requerida** para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos.
- **No modificar el contenido, equipo o presupuesto** de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por la Subdirección de turismo.
 - **Entregar el informe final** completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc.)

6. DANZA EMA



Convocatoria
Talento
Local **20**
25

Danza



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos Constituidos
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	(\$3'000.000) MCTE.
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	3'000.000.00
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	30 Sept 2025
OBJETO	
<p>El IMCT otorgará estímulos a los artistas estudiantes de la Escuela Municipal de Artes – EMA, del área de la danza, con el objetivo de promover la circulación artística de piezas de repertorio o espectáculos de danza a nivel local. Esta beca busca fortalecer la difusión de diversos géneros dancísticos que se destaquen por su nivel de interpretación y/o innovación escénica dentro de la ciudad.</p> <p>Deberán presentar dos funciones de su puesta en escena, interpretando piezas de danza con una duración mínima de veinte (20) minutos cada una, en escenarios convencionales y no convencionales del municipio, durante el mes de septiembre de 2025, en fechas concertadas con el IMCT, en el marco de la campaña “En Septiembre nos Vemos” – La Feria Bonita de Colombia. La asignación de fechas y lugares será coordinada por el equipo de Extensión Cultural del IMCT.</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
<p>Personas naturales mayores de 18 años, el grupo constituido deberá estar conformado por estudiantes matriculados actualmente o egresados de la EMA con un máximo de dos (2) años desde su graduación. . con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten una residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. contar con actividad principal o secundaria en el RUT asociada a las artes</p>	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
<p>La propuesta deberá dar cuenta de los siguientes criterios:</p> <p>1. Contenido artístico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos generales y específicos del proyecto. • Resultados esperados. • Nombre definitivo o provisional de la obra. • Propuesta de repertorio y descripción técnica. • Información de la obra: sinopsis, contenido temático, público al que va dirigida. • Perfil de la(s) persona(s) responsables de la dirección artística. • Fotografía y enlace al video o montaje de la puesta en escena (obligatorio para evaluación del jurado). • Ficha técnica con descripción de roles (si hay varios integrantes en escena). • Aproximaciones al diseño del espacio escénico, vestuario, maquillaje y elementos plásticos y sonoros que permitan visualizar el resultado final. <p>2. Impactos esperados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la agrupación proponente. 	

- Para la construcción de identidad cultural.
- Para la proyección del sector local de danza.
- Para el acceso a nuevas audiencias o mercados culturales y artísticos.

3. Presupuesto

- Debe describir las necesidades de ejecución según los requerimientos de la propuesta, separando claramente los honorarios artísticos.

4. Cronograma

- Detallar las actividades por etapas.
- No debe exceder el plazo de ejecución establecido en la convocatoria.

5. Hoja de vida artística

- Debe soportar y acreditar la trayectoria exigida (anexar certificados de estudios, contratos con entidades públicas o privadas, videos, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogos, publicaciones o participación en eventos).
- Incluir enlaces a redes sociales del postulante (si aplica).

Toda la información de la propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, registrado según el anexo correspondiente para su área.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá:

- **Ejecutar la propuesta** en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT, en el marco de la programación de la Feria Bonita de Bucaramanga.
- **Coordinar previamente** con el IMCT los requerimientos técnicos de la presentación, revisando los insumos disponibles en el ryder técnico de la entidad.
- **Cumplir con los tiempos establecidos** en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.
- **Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga** en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.
- **Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada**, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.

Garantizar la titularidad de los derechos de autor de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual.

- **Presentar toda la documentación requerida** para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos.
- **No modificar el contenido, equipo o presupuesto** de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por la Subdirección de turismo.
- **Entregar el informe final** completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc.)



Convocatoria
Talento
Local 2025

Artes plásticas



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

7.1. BECA PARA EXHIBICIÓN DE ACCIONES EN VIVO DE ARTES PLÁSTICAS EN LA FERIA BONITA

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural y/o grupos constituido
No DE ESTÍMULOS	Cuatro (4)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	(\$1.250.000) MCTE.
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	5'000.000.
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	30 sept 2025

OBJETO

Fortalecer la oferta artística y cultural de la ciudad en el marco de la Feria Bonita de Bucaramanga, a través del estímulo a la circulación de acciones en vivo, como el performance, la pintura en vivo, la escultura, el bodypaint, la caricatura, y otras formas de expresión artística que se realicen en tiempo real frente al público; y que conceptualmente respondan a la esencia de la campaña “En Septiembre nos Vemos” – La Feria Bonita de Colombia.

La acción deberá tener una (1) presentación con una duración mínima de 40 minutos, en los eventos programados de la Feria Bonita de Bucaramanga para el mes de septiembre de 2025. Esta convocatoria busca reconocer y visibilizar el talento local, dinamizando espacios de encuentro ciudadano mediante el arte vivo y la creatividad contemporánea.

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Personas naturales mayores de 18 años, con un mínimo de 1 año de residencia en la ciudad de Bucaramanga.
- Grupos constituidos, colectivos u organizaciones sin personería jurídica, que cuente con un/a representante que cumpla con los requisitos mencionados. Cabe aclarar que, en caso de grupos mayores a 3 personas, al menos el 70% de las mismas debe ser residente de la ciudad de Bucaramanga, y hasta un 30% del resto del área metropolitana.

Se espera que los postulantes:

- Demuestren una trayectoria de 2 años comprobable en el campo de las artes visuales, performativas o urbanas.
- Presenten propuestas de alto valor creativo, con pertinencia para el espacio público y el contexto de ciudad.
- Garanticen el desarrollo de la acción en vivo sin afectar el entorno, promoviendo el respeto por la ciudadanía y el espacio urbano.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

La propuesta deberá dar cuenta de los siguientes criterios:

Nombre del participante o grupo constituido.

Nombre de la(s) acción(es) propuesta(s) y descripción de las mismas.

Justificación conceptual y artística.

Esquema de ejecución (cronograma, tiempos, dinámica en vivo).

- Requerimientos técnicos y materiales necesarios.
- Bocetos, esquemas visuales o referencias de la propuesta.
- Presupuesto

- Debe describir las necesidades de ejecución según los requerimientos de la propuesta, separando claramente los honorarios artísticos.
 - Portafolio artístico.
 - Trayectoria del artista o colectivo (resumen narrativo y soportes como: certificados, publicaciones, enlaces, premios, menciones).
 - Carta de compromiso de presentación en la fecha asignada.

Toda la información de la propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, registrado según el anexo correspondiente para su área.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona ganadora de esta convocatoria deberá:

- **Ejecutar la propuesta** en el lugar, fecha y horario acordados con IMCT, en el marco de la programación de la Feria Bonita de Bucaramanga.
 - **Coordinar previamente** con el IMCT los requerimientos técnicos de la presentación, revisando los insumos disponibles en el ryder técnico de la entidad.
 - **Cumplir con los tiempos establecidos** en la convocatoria para la ejecución de la propuesta, incluyendo la entrega de informes.
 - **Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga** en todas las piezas de comunicación y durante la presentación pública, tanto en medios digitales como en menciones verbales, siguiendo los lineamientos del área de comunicaciones del IMCT. Toda pieza de divulgación deberá contar con aprobación previa.
 - **Autorizar al IMCT el uso de imagen propia y de la obra presentada**, únicamente con fines culturales, promocionales, educativos y sin ánimo de lucro, en canales institucionales.
- Garantizar la titularidad de los derechos de autor** de la propuesta y responder legalmente en caso de reclamaciones por propiedad intelectual.
- **Presentar toda la documentación requerida** para divulgación, seguimiento, memoria institucional y control administrativo en los plazos establecidos.
 - **No modificar el contenido, equipo o presupuesto** de la propuesta sin aprobación previa del IMCT. En caso de cambios justificados, estos deberán solicitarse formalmente y serán evaluados por la Subdirección de turismo.
 - **Entregar el informe final** completo, con todos los soportes de ejecución (fotografías, videos, certificados (si aplica), etc.)



Arte urbano

Convocatoria
Talento
Local 2025



Instituto
Municipal de
Cultura y Turismo

8.1 BECA DE PRODUCCIÓN PARA EL FESTIVAL DE ARTE URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	grupo constituido
No DE ESTÍMULOS	2
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	50.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	100.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO. INCLUYENDO LA ENTREGA DE INFORME FINAL	30 sept 2025
OBJETO	
<p>Esta categoría busca fortalecer la apropiación y dinamización de la cultura urbana en Bucaramanga mediante la realización de dos festivales de arte urbano gráfico. Se llevarán a cabo en fechas asignadas y socializadas con el IMCT. Estos eventos se consolidarán como plataformas para visibilizar y valorar las expresiones artísticas urbanas, especialmente aquellas vinculadas a la gráfica en el espacio público, reconociendo su aporte al tejido social, la diversidad cultural y la identidad local.</p> <p>El estímulo está dirigido a apoyar iniciativas que fomenten prácticas creativas urbanas a través de intervenciones artísticas como grafiti, muralismo y estencil, propiciando el encuentro ciudadano y la apropiación del territorio. Los festivales deben garantizar procesos de creación individual y colectiva, así como la difusión, socialización y reconocimiento del trabajo de los artistas participantes.</p> <p>Los recursos de la convocatoria deberán cubrir la realización integral del festival, incluyendo honorarios del equipo organizador, incentivos para los artistas, materiales, y acciones de comunicación. El proponente será responsable de gestionar permisos con ayuda IMCT, socializar con el IMCT espacios a intervenir de alta visibilidad siendo el IMCT el que definirá si los espacios propuestos son aprobados, asegurar la participación de al menos 15 artistas, de los cuales mínimo el 50% deben ser locales y al menos el 10% deben corresponder a enfoque diferencial.</p> <p>El ganador deberá reunirse con extensión cultural para definir espacios.</p> <p>Cada uno de los 15 participante deberá realizar una pieza como mínimo de 9 m2 en el festival para un total de 135 m2 mínimos</p> <p>EL primer festival se realizará en el mes de septiembre de 2025, en fechas que serán concertadas con el IMCT, por lo cual el artista deberá contar con disponibilidad para dichas fechas. El segundo festival será concertado la fecha con el IMCT.</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
<p>Grupos constituidos de mínimo dos (2) integrantes, mayores de 18 años Colectivos artísticos, con más de dos (2) años de experiencia gestando, creando y liderando festivales de arte, proyectos culturales y artísticos, con énfasis en medios, técnicas o disciplinas propias del arte urbano. que cuenten con un (1) año de conformación del grupo y trayectoria en el área del arte urbano gráfico.)</p> <p>Los artistas participantes deben contar con actividad principal y/o secundaria registrada en sus códigos de actividad RUT, que estén asociadas al sector artístico al que aplican, o que sean afines al mismo. Estas deben contar con la menos un año de antigüedad desde su inscripción.</p> <p>Además de esto el representante artístico de cada proyecto deberá presentar el soporte y/o certificado del curso de alturas. En caso de ser ganadores los demás integrantes deberán soportarlo en la etapa de otorgamiento y legalización del estímulo según la asignación de roles en la propuesta.</p>	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
<p>Propuesta creativa (en un único archivo PDF):</p> <p>Nombre del festival.</p> <p>Sinopsis y conceptualización.</p>	

Descripción de recursos, lenguajes a utilizar y tratamiento temático.

Objetivos (general y específicos).

Descripción detallada de todos los componentes y actividades del festival.

Fichas técnicas de los muros a intervenir:

Fotografías actualizadas (frontal y contexto).

Dirección completa del punto de la ciudad que será intervenido.

Dimensiones 135 m2 (9 M2 DE CADA UNO DE LOS 15 PARTICIPANTES)

Propietarios o entidades responsables.

Estado de conservación.

Requerimientos para fondeo, adecuación y protección de los muros.

Cartas de autorización firmadas por los responsables de cada espacio*.

*Estos requisitos permiten garantizar la seguridad jurídica y técnica del proceso de intervención en espacio público y privado, y están en línea con los estándares observados en festivales de arte urbano nacionales e internacionales.

Plan de trabajo de producción:

Metodología general.

Perfiles de cada uno de los integrantes del equipo responsable de la producción

Estrategia de formación de públicos:

Estrategia pedagógica para la formación de públicos, a realizarse en el marco del festival o la muestra que involucre al público.

Descripción del componente de producción:

Relación con las características de los artistas participantes.

Autorización de derechos de autor y gestión de derechos conexos:

Registro ante SAYCO o casa editorial cuando aplique.

Ficha artística y técnica de participantes:

Nombres, funciones y breve biografía.

Certificado vigente de curso en alturas:

Para artistas que intervendrán muros de mediano o gran formato.

Portafolio del 20 % de los artistas participantes.

Plan de medios y estrategia de comunicación del festival.

Plan de socialización:

Especificar actividades de divulgación y apropiación de resultados (talleres, charlas, podcast, foros, etc., presenciales o virtuales).

Cronograma:

Ajustado al cronograma general de la convocatoria.

Presupuesto detallado:

Según los requerimientos de su propuesta, describir las necesidades de producción del festival (materiales, honorarios artísticos, costos de alistamiento, fondeo y protección de obras acabadas).

Hoja de vida con soportes:

Debe acreditar la experiencia del colectivo (mínimo 2 años).

Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc.

En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida.

Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el anexo correspondiente.

DEBERES DEL GANADOR

Además de los contemplados en los requisitos generales, el ganador deberá:

Garantizar la participación de artistas locales de corta, mediana y larga trayectoria.

El ganador autoriza al MCT al uso de su imagen y la de su obra para fines de divulgación, promoción y difusión por las redes institucionales.

Otorgar los créditos al IMCT en todas las actividades desarrolladas o materiales publicados en relación con el estímulo recibido, es decir:

- El ganador deberá plasmar los logos institucionales del IMCT, Alcaldía de Bucaramanga y Convocatoria Arte en Circulación.

Incluir incentivos económicos claros y proporcionales para los artistas participantes.

Promocionar el festival mediante contenidos en redes sociales, otorgando los créditos respectivos al IMCT.

Ejecutar el proyecto sin cambios en la propuesta gráfica evaluada por el jurado, si llegaran a existir cambios mínimos el ganador deberá informar mediante el correo electrónico estimulos@imct.gov.co explicando técnicamente el cambio de su propuesta y será enviada al jurado evaluador esperando una respuesta de la misma.

Propiciar espacios de formación e intercambio entre los artistas participantes y otros agentes del ecosistema local del arte urbano.

Entregar informe de impacto con estadísticas de redes, indicadores de gestión e impacto comunitario.

Presentar un video testimonial de entre 45 y 75 segundos que registre evidencia de la ejecución del proyecto (mínimo 480p).

Recomendaciones: uso de micrófono o auriculares para mejor audio; grabación vertical para redes sociales o horizontal para YouTube/Facebook.

El ganador se sentará con extensión cultural del IMCT, para que sea socializado el espacio a intervenir, permisos del mismo. El IMCT apoyara de intervención que serán dentro del municipio de Bucaramanga.